



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON + CRR..... DE 2019

(01 NOV 2019)

N° 723

01/Nov/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de junio de 2019**, el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **25700-69510**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-19-0336** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE EL KONTIKI**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-182164** y número Catastral **00-00-0005-0259-000 (ME)**, propiedad del señor **JAIR ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **16.607.889** de **Cali**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **04 de julio de 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **21 de agosto de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0362** de fecha de emisión **06 de agosto de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **19 de julio de 2019** al apoderado por el propietario, el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 93.380.802** de **Ibagué**.

Que con anexo radicado al expediente **N° 18532-2019** de fecha de emisión **13 de septiembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0362 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1.965.863.00)**, según preliquidación N° 0333 de fecha **07 de octubre del 2019**.

Que según factura No. **2019000231** de fecha de emisión **11 de octubre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **15 de octubre del 2019** por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1.965.863.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número **25126-0-19-0336** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE - EL KONTIKI**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-182164** y número Catastral **00-00-0005-0259-000 (ME)**, propiedad del señor **JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **16.607.889** de Cali.

PARAGRAFO: Se tendrá como Arquitecto responsable a **DIEGO FERNANDO URIBE**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **25700-69510**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11 y E-012**
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



SQ-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	398.57 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO	66.54 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	50.16 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	116.70 M2
AREA LIBRE	332.03 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	16.69 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	29.27 %

CERRAMIENTO	
MT LINEAL CERRAMIENTO ORIENTE	40.39 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO NORTE	9.12 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO SUR	11.16 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO OCCIDENTE	47.80 MTL
MT LINEAL CERRAMIENTO TOTAL	108.47 MTL

MATERIALES DEL CERRAMIENTO (sur, oriente y occidente):

- ✓ Antepecho en bloque, pañetado y pintado 60 cm.
- ✓ Malla Eslabonada.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.5 ML.

MATERIALES DEL CERRAMIENTO (norte):

- ✓ Antepecho: ladrillo presado a la vista 60 cm.
- ✓ Columnas en concreto reforzado y capitel en concreto.
- ✓ Reja metálica.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.5 ML.

5. Responsable de planos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **25700-69510**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTO: DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 01 7 días de Noviembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES-723/2019

de fecha: 01/ Noviembre/2019 al Señor (a) _____

Diego Uribe Tolosa

Identificado (a) con C.C. 93.380.802 de: Ibagué

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____



GP-CER427821

GP-SC-CER427820